

ACUERDO No. **003 - -B**
(1 DE FEBRERO DE 2016)

“Por medio del cual se autoriza al Director General de CORPONARIÑO a delegar algunas funciones, en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 99 DE 1993 Y LA LEY 489 DE 1998, Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el literal h del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, corresponde al Consejo Directivo autorizar la delegación de las funciones de la entidad.

Que en reunión extraordinaria del Consejo Directivo llevado a cabo en la presente fecha, el Director General expuso a sus integrantes la necesidad de que se autorice la delegación de unas funciones administrativas, relacionadas con la atención y cancelación oportuna de las obligaciones laborales y tributarias, en la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 489 de 1998 *“La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen” y “busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.”*

Que la autorización solicitada corresponde a la que prevé la Ley 489 de 1998 en su artículo 9 correspondiente a la delegación de funciones.

Que la autorización de delegación de funciones solicitada no se encuentra dentro de las indelegables de acuerdo a lo determinado en el artículo 12 ibídem.

Que dicha delegación permitirá en desarrollo del principio de inmediación, asumir un mayor control y seguimiento sobre las medidas adoptadas en ejercicio de dichas funciones.

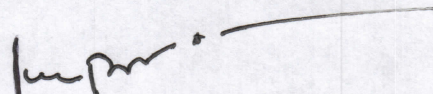
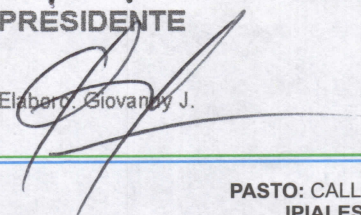
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Dirección General de CORPONARIÑO para delegar unas funciones administrativas relacionadas con la atención y cancelación oportuna de las obligaciones laborales y tributarias de la entidad en la Subdirección Administrativa y Financiera así:

1. Pago de impuestos.
2. Pago de la Nómina.
3. Pago de servicios Públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pasto, hoy 1 de febrero de 2016

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
PRESIDENTE
SECRETARIA
Elaborado: Giovanny J.

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE-84 FINCA LOPE VIA LA CAROLINA - PBX 7309282-86 - FAX: 7309425

IPIALES: CARRERA 1A No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: 7733920 - FAX: 7733144

TUMACO: TERMINAL MARITIMO - ISLA EL MORRO - TEL: 7272347 - 7272087 - FAX: 7272086

TUQUERRES: CARRERA 13 No. 19-26 - 3ER PISO - TEL: 7280586

LA UNION: BIBLIOTECA AURELIO ARTURO TEL.: 7265411 - **SOTOMAYOR:** CENTRO MINERO - TEL.: 7287815

www.corponarino.gov.co